

**1874-10. OBLIGAN A REALIZAR PRUEBAS DE VIH PARA PUESTOS
LABORALES EN EL CENARE.**

Alega el recurrente que el 14 de abril del 2009, empezó a trabajar en el Centro Nacional de Rehabilitación como Asistente de Pacientes en Neurología y para optar por un puesto, se le entregaron los documentos para realizarse exámenes de rayos x de la columna vertebral, hepatitis, heces y orina, VIH/SIDA y Sífilis. Manifiesta que ante el asombro de que lo enviaran a realizarse la prueba del VIH, le dijo a la doctora que eso era contra la ley y manifestó él era portador de VIH, por lo que se le contestó que él nunca trabajaría en ese lugar, pues a ella le correspondía dar el visto bueno y jamás diría que es apto, porque es una persona enferma. Refiere que le señaló que no debía seguir en el proceso de reclutamiento, por lo que hacer los exámenes sería un gasto innecesario pues ya conocían los resultados, y por ello no trabajaría en ese lugar, ya que una persona enferma de SIDA es un peligro para los pacientes que son atendidos en ese Centro de Salud. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), no hacer pruebas de VIH para detección del Sida a los aspirantes a puestos laborales de esa Institución, aunque sean voluntarias. CL